



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de Ciudad Real
Consejería de Bienestar Social
C/ Carlos López Bustos, 2 - 13071 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 27 62 00
www.castillalamancha.es

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019 DE RECTIFICACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 16 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL Y VARIOS CENTROS DEPENDIENTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

EXPEDIENTE: 2019/020960

Manuela González-Horcajo Valencia en calidad de Delegada Provincial de Bienestar Social en Ciudad Real en uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019 de 16 de julio de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y por la Resolución de 1 de agosto de 2019 (D.O.C.M nº 155 de 6 de agosto de 2019), de la Secretaría General, de delegación de competencias en los titulares de las delegaciones Provinciales y en los Secretarios Provinciales de la Consejería,

RESUELVE

Rectificar la clausula 10.1 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares del Expediente de licitación 2019/020960 **PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 16 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL Y VARIOS CENTROS DEPENDIENTES** en los siguientes términos:

DONDE DICE:

10.1.-La duración del presente contrato será de UN AÑO, con fecha de inicio el 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Este contrato podrá ser objeto de PRÓRROGA DE TRES AÑOS SUCESIVOS. La duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de CUATRO AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

DEBE DECIR

10.1.-La duración del presente contrato será de UN AÑO desde su formalización, en todo caso el inicio, salvo por causa debidamente motivada, no será posterior al 1 de abril de 2020.

Este contrato podrá ser objeto de PRÓRROGA DE TRES AÑOS SUCESIVOS. La duración máxima del contrato, prórrogas incluidas, será de CUATRO AÑOS.



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de Ciudad Real
Consejería de Bienestar Social
C/. Carlos López Bustos, 2 - 13071 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 27 62 00
www.castillalamancha.es

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

En Ciudad Real a 5 de diciembre de 2019
LA DELEGADA PROVINCIAL

Fdo. Manuela González-Horcajo Valencia

